

CÓDIGO ÉTICO



Aprobado por el Patronato el 20 de junio de 2023

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
CONTROL DE CAMBIOS	3
Carta del PresidenteI.- OBJETIVO	4
II.- PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	5
III.- DESTINATARIOS.....	5
IV.- FUNCIONES DE LOS IMPLICADOS.....	6
1. Órgano de Gobierno: Patronato	6
2. Dirección.....	6
3. Empleados	7
V.- COMPROMISOS Y PAUTAS DE CONDUCTA	7
1. Descubrimiento y revelación de secretos y Protección de Datos Personales y daños informáticos.	7
2. Patrimonio y actuación socioeconómica.....	9
3. Anticorrupción.....	9
4. Propiedad Intelectual e Industrial	9
5. Obligaciones con Hacienda y Seguridad Social y en la concesión de ayudas y subvenciones. 10	
6. Transparencia contable y económica y prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.....	11
7. Defensa del Mercado.....	¡Error! Marcador no definido.
8. Derechos laborales	12
9. Salud y Seguridad en el trabajo	12
10. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas	13
11. Protección a la infancia y a la adolescencia.....	13
12. Compromiso con la Protección del Medio Ambiente.....	14
13. Actuación ante órganos de la inspección.	14
VI.- PUBLICIDAD DEL CÓDIGO	15
VII.- CANAL ÉTICO.....	15
VIII.- SISTEMA DISCIPLINARIO	16
IX.- COMPLIANCE OFFICER/COMITÉ DE CUMPLIMIENTO	¡Error! Marcador no definido.
X.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR	16

CONTROL DE CAMBIOS

Identificación y descripción:

TÍTULO	Código Ético de FUNDACIÓN BAVIERA RESPONSABLE		
DESCRIPCIÓN	Valores y pautas de conducta aplicables a todos los integrantes de la Compañía.		
AUTOR	HELAS CONSULTORES, S.L.		
REVISADO POR	DEPARTAMENTO JURÍDICO / DIRECTORA	FECHA	08/06/2023
APROBADO POR	PATRONATO	FECHA	20/06/2023

Formato:

IDIOMA	Castellano
SOPORTE	Papel, Electrónico

Registro de versiones:

FECHA	EDICIÓN	REVISIÓN	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS
07/06/2023	00.00	0	Helas Consultores	Edición inicial
08/06/2023		1	EN	Cambios menores

Carta del Presidente

Buenos días, amigos:

Desde **Fundación Baviera Responsable** abrazamos este nuevo proyecto que hemos arrancado en Enero de 2023, asumiendo los retos que nos depara este mundo en constante cambio, y donde el valor de la persona y de la diferencia, la equidad, y el cuidado de nuestro planeta deben ser prioridades.

Estamos realmente satisfechos de poder tomar partido en proyectos con colectivos en riesgo de exclusión y situación de vulnerabilidad, y es nuestra intención trabajar para convertir nuestra sociedad en un espacio más creativo, inclusivo y sostenible.

El año 2022 nos sirvió para hacer una reflexión estratégica sobre cuál es nuestro propósito y razón de ser, y culminar con la aprobación del Plan de Acción 2023. Reforzaremos nuestra capacidad de gestión y potenciaremos nuestra red de alianzas estratégicas para contribuir a crear una cultura de voluntariado sólida alrededor de **Fundación Baviera Responsable**.

En nuestra página web se pueden encontrar las actividades y proyectos a los que la fundación está dedicando sus esfuerzos y recursos durante este año, y que han supuesto avances en las áreas en las que se enmarca nuestra actuación.

Los logros que hasta el momento hemos alcanzado conforman el mayor estímulo para seguir trabajando, y con la vista puesta en el futuro, seguiremos creando sinergias con entidades colaboradoras para cumplir con nuestro objetivo de contribuir a alcanzar un mundo mejor. Para nosotros esta es una gran responsabilidad que desarrollamos con compromiso e ilusión en cada una de nuestras acciones.

Conscientes de lo mucho que queda por hacer, seguiremos impulsando nuestros proyectos con una firme vocación de continuidad y de servicio.

Eduardo Baviera
Presidente de Fundación Baviera Responsable

I.- OBJETIVO

El presente Código Ético (en adelante el “Código”) recoge los valores y principios que serán aplicables a la actividad de **FUNDACIÓN BAVIERA RESPONSABLE, en adelante, FUNDACIÓN BAVIERA.**

El Código ofrece unas pautas de comportamiento para que, con la diligencia e integridad debidas, los miembros de **FUNDACIÓN BAVIERA** sean capaces de evitar o minimizar la posibilidad de que se den malas prácticas tanto en lo que afecta a los recursos utilizados como a la propia actividad desarrollada.

II.- PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

FUNDACIÓN BAVIERA es una sociedad sin ánimo de lucro fundada en 2022 que mantiene el compromiso de fomentar la investigación, la docencia, la formación continuada y la calidad de la asistencia en cualquier campo relacionado con la oftalmología y ayudar a la lucha contra la ceguera en cualquier parte del mundo.

Uno de los fines principales es prestar asistencia social tanto en España como en el extranjero, a los colectivos más desfavorecidos, que se encuentren en riesgo de exclusión o marginación social o en régimen de necesidad con especial atención a las familias y menores que vivan en ambientes poco favorables para su desarrollo social/intelectual y económico.

Por otra parte, la Fundación presta asistencia sanitaria y lucha contra enfermedades, tanto a nivel nacional como internacional.

También contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo social del personal de Clínica Baviera.

Nuestros objetivos están guiados siempre por criterios sociales, medioambientales y de buen gobierno, por ello, se realizarán acciones encaminadas a promover el desarrollo económico, mejorar las condiciones humanas, los derechos de las personas.

Este Código, junto con otras políticas internas, son una muestra del compromiso de **FUNDACIÓN BAVIERA** con el cumplimiento de las leyes, el buen gobierno corporativo y la transparencia.

III.- DESTINATARIOS

El Código va dirigido a todas aquellas personas que forma parte de **FUNDACIÓN BAVIERA** sin importar el tipo de contrato que tengan, la posición que ocupen o las funciones que desarrollen.

Todos ellos quedan obligados por igual a conocer y cumplir el presente Código y a colaborar en su correcta implantación.

FUNDACIÓN BAVIERA promoverá entre sus proveedores la adopción de pautas de comportamiento coherentes con las que se definen en este Código.

La aplicación del Código podrá extenderse contractualmente a cualquier otra persona física o jurídica que mantenga relaciones comerciales y de colaboración y participación con **FUNDACIÓN BAVIERA** cuando, por el objeto de dicha relación, sus actividades puedan afectar a la reputación de la Compañía.

IV.- FUNCIONES DE LOS IMPLICADOS

1. Órgano de Gobierno: Patronato

La involucración activa del Patronato como Órgano de Gobierno es indispensable para transmitir a todos los interesados un mensaje claro, de palabra y acción, de que **FUNDACIÓN BAVIERA** cumplirá con sus obligaciones, sirviendo así de ejemplo para todos.

Por ello, se asegurará de que se asignan los recursos necesarios para establecer, desarrollar, implementar, evaluar, mantener y mejorar la Cultura de Cumplimiento en el seno de **FUNDACIÓN BAVIERA** y el cumplimiento en concreto del presente Código y de su propio Compromiso en materia de cumplimiento normativo.

Adoptará valores que fomenten la Honestidad, Compromiso, Profesionalidad, Discreción, Responsabilidad y Transparencia.

Se espera que preste la máxima atención al cumplimiento de los valores y principios de este Código tanto en sus propias acciones como por parte los demás miembros de la organización, y que demuestre, en todas sus actuaciones, un compromiso claro y proactivo con sus objetivos.

Asimismo, habrá de fomentar un ambiente en el cual, tanto sus empleados como sus familias o personas que de ellos dependan, se sientan en libertad para expresar sus preocupaciones sin temor a represalias y participar activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código.

2. Dirección

La Dirección ha de demostrar su liderazgo y compromiso respecto del cumplimiento del presente Código Ético y ser un modelo para el resto de miembros de la organización.

Se espera de ellos que presten la máxima atención al cumplimiento de los valores y principios de este Código tanto en sus propias acciones como por parte de los empleados que estén bajo su dirección.

Asimismo, habrán de fomentar un ambiente en el cual los empleados se sientan en libertad para expresar sus preocupaciones sin temor a represalias y participar activamente en la gestión y resolución de incidentes y cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Código Ético.

3. Empleados

Los empleados han de comprometerse con los valores y principios recogidos en el Código y se espera de ellos que desempeñen las funciones que les hayan sido asignadas siguiendo en todo momento las políticas, procedimientos y procesos establecidos y aprobados.

Asimismo, se espera de los empleados que participen en aquellas iniciativas formativas que le sean propuestas o incluso que propongan acciones formativas que puedan ser de interés general para todos en materia de Cumplimiento Normativo.

Por último, se han de sentir con la libertad y confianza suficientes para informar sobre preocupaciones, cuestiones o fallos en el sistema, ya sea dirigiéndose directamente a su superior o a través del canal ético. Han de ser una fuente de opinión para **FUNDACIÓN BAVIERA** con el objetivo de la mejora continua.

V.- COMPROMISOS Y PAUTAS DE CONDUCTA

Todos los implicados en el cumplimiento de este Código se comprometen a cumplir y respetar en todo momento la normativa legal vigente en todos sus ámbitos de actuación y, en particular, en determinados ámbitos que aquí se relacionan.

1. Descubrimiento y revelación de secretos y Protección de Datos Personales y daños informáticos.

Para **FUNDACIÓN BAVIERA** la confidencialidad supone un pilar importante en su actividad.

Se establece para todos los integrantes de **FUNDACIÓN BAVIERA**, que tengan acceso a datos personales y demás información de la actividad, la obligación de cumplir con el deber de secreto y el compromiso de confidencialidad.

FUNDACIÓN BAVIERA tratará aquellos datos personales que sean necesarios para la correcta prestación de sus servicios respetando la normativa de aplicación en materia de protección de datos y, en especial, lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación

de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para ello, todo el personal con acceso a datos personales u otro tipo de información interna relativa a la actividad habrá de respetar y cumplir todas aquellas medidas técnicas y organizativas que se hayan implantado.

FUNDACIÓN BAVIERA únicamente deberá tratar datos personales para fines legítimos y con el consentimiento informado del titular de los mismos salvo las excepciones legalmente previstas. Asimismo, deberán cumplirse las medidas de seguridad establecidas para la protección de estos datos evitando así su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Se deberán cumplir los procedimientos y normas internos establecidos principalmente en materia de protección de datos de carácter personal. Toda información confidencial a la que se tenga acceso deberá ser protegida con el fin de evitar que pueda ser conocida por personas ajenas a **FUNDACIÓN BAVIERA** ya sea por acción intencionada o negligencia.

FUNDACIÓN BAVIERA guardará, por tiempo indefinido, la máxima reserva y no divulgará ni utilizará, directamente ni a través de terceras personas o empresas, la información a la que tenga acceso. Estas obligaciones subsistirán aun cuando finalice la relación del obligado con **FUNDACIÓN BAVIERA**.

FUNDACIÓN BAVIERA compite en el mercado de manera leal, y no admite que sus trabajadores actúen de forma engañosa, fraudulenta o maliciosa.

Con ese fin, en el desarrollo de las actividades comerciales, **FUNDACIÓN BAVIERA** promociona sus servicios sobre la base de estándares objetivos y transparentes, evitando informaciones equivocadas, ambiguas o poco rigurosas que puedan inducir a error. Se propicia así la transparencia y la información veraz, oportuna y adecuada.

Por otro lado, todo el personal de **FUNDACIÓN BAVIERA** se compromete a no realizar sabotajes o actuaciones que obstaculicen el funcionamiento de los sistemas informáticos de la organización ni de terceros a los que tengan acceso (como plataformas de organismos públicos, entidades bancarias, entidades con las que colabore, tanto nacionales como internacionales), así como a no utilizar los mismos para cometer actos ilegales contra la intimidad o infringir las directrices de no discriminación, acoso en el trabajo o cualquier otra razón ajena al uso lógico en los puestos de trabajo.

Los sistemas informáticos de la organización no se utilizarán de forma abusiva, ni para fines personales o actuaciones que pudieran afectar a la reputación de **FUNDACIÓN BAVIERA**.

2. Patrimonio y actuación socioeconómica.

FUNDACIÓN BAVIERA defiende en todo momento una actuación responsable encaminada a preservar y proteger su propio patrimonio como elemento básico de su actividad.

El personal de **FUNDACIÓN BAVIERA** habrá de actuar en todo momento con transparencia en la gestión económica con el fin de evitar la comisión de irregularidades.

En relación con sus donantes, **FUNDACIÓN BAVIERA** establece condiciones de comportamiento responsable encaminadas a ofrecer en todo momento transparencia y calidad de la información.

El Patronato así como el personal dedicado a labores contables o financieras habrán de respetar en todo momento los oportunos protocolos de rendición de cuentas, permisos de disponibilidad de medios económicos y cualquier otro medio de control económico.

3. Anticorrupción

FUNDACIÓN BAVIERA lucha contra la corrupción en cualquiera de sus formas.

La organización "Transparencia Internacional" define la corrupción como *"el abuso de poder para beneficio propio"*. La corrupción puede materializarse de diferentes maneras como pueden ser el **soborno** (*"ofrecimiento o recepción de cualquier regalo, préstamo, honorario, recompensa u otra ventaja para o de cualquier persona como una forma de inducir a que se haga algo deshonesto o ilegal en la conducta de la gestión de una empresa"*) o la **extorsión** (*"utilizar de manera directa o indirecta el propio acceso a una posición de poder o a una ventaja en la información para exigir injustificadamente a otros colaboración o dinero mediante amenazas coercitivas"*).

FUNDACIÓN BAVIERA rechaza cualquier práctica en su seno que pueda considerarse corrupción, ya sea en el ámbito privado como en el público, así como cualquier pago ilegal.

Para ello, se ha aprobado una **Política Interna en materia de Anticorrupción** que será de obligado cumplimiento para todos los interesados como complemento al presente Código.

4. Propiedad Intelectual e Industrial

FUNDACIÓN BAVIERA y todos sus miembros respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena que incluye, entre otros, derechos de patentes, marcas, nombres de dominios, derechos de reproducción (incluso los derechos de reproducción de software), derechos

de diseños, de extracción de bases de datos o sobre conocimientos técnicos especializados.

Queda expresamente prohibida la utilización de obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial de terceros sin la constancia de que **FUNDACIÓN BAVIERA** dispone de los correspondientes derechos y/o licencias.

Sólo se usarán en acciones de marketing y publicidad aquellas marcas, imágenes y textos relativos a **FUNDACIÓN BAVIERA** debidamente autorizados.

En su relación con terceros, los empleados de **FUNDACIÓN BAVIERA** seguirán escrupulosamente las normas y procedimientos en lo que se refiere a la protección de la propiedad intelectual e industrial para evitar infringir los derechos de terceros.

Se aplicará especial atención en aquellas actividades promovidas por la organización en relación con la edición de obras literarias, de divulgación etc. que estén sujetas a derechos de autor.

5. Obligaciones con Hacienda y Seguridad Social y en la concesión de ayudas y subvenciones.

Con el objeto de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos tal y como marca el artículo 31 de la Constitución Española, **FUNDACIÓN BAVIERA** se compromete al cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos de su actividad respecto de sus obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social, rechazando cualquier tipo de fraude.

Asimismo, se rechazan todo tipo de actuaciones tendentes a constituir un fraude a la concesión de ayudas y subvenciones a las que se pueda optar en beneficio de la organización, siendo en todo momento cumplidores con las obligaciones de justificación.

En relación con las obligaciones tributarias en especial, **FUNDACIÓN BAVIERA** se compromete a:

- ✓ Reducir los riesgos fiscales significativos y prevenir aquellas conductas susceptibles de generarlos.
- ✓ Evitar la utilización de estructuras de carácter opaco con finalidades tributarias, entendiéndose por tales aquellas en las que, mediante la interposición de sociedades instrumentales a través de paraísos fiscales o territorios no cooperantes con las autoridades fiscales, estén diseñadas con el propósito de impedir el conocimiento, por parte de la Agencia Tributaria, del responsable final de las actividades o el titular últimos de los bienes o derechos implicados.
- ✓ Colaborar con la Agencia Tributaria en la detección y búsqueda de soluciones respecto a aquellas prácticas fiscales fraudulentas que

puedan desarrollarse en los mercados en los cuales tenga presencia **FUNDACIÓN BAVIERA** para erradicar las ya existentes y para prevenir su extensión.

6. Transparencia contable y económica y prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

FUNDACIÓN BAVIERA asume la obligación de ofrecer una imagen fiel de su situación económica y financiera, manteniendo la transparencia en sus cuentas anuales y demás documentos contables.

Así, **FUNDACIÓN BAVIERA**, y especialmente el personal dedicado a labores administrativas, contables y financieras, habrá de actuar con total transparencia en su gestión económica, cumpliendo en todo momento las obligaciones relativas a la rendición de cuentas, que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas

Para ello llevarán necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

El Presidente, o la persona que conforme a los Estatutos de la fundación, o al acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno corresponda, formulará las cuentas anuales, que deberán ser aprobadas en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio por el Patronato de la fundación

Por otro lado, en prevención de irregularidades en los pagos y el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, queda prohibido recibir o transmitir bienes sabiendo que proceden de una actividad delictiva, cometida por él o por tercera persona, o realizar cualquier otro acto para ocultar o encubrir el origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción a eludir las consecuencias legales de sus actos.

Por ello, queda totalmente prohibido:

- ✓ Aceptar un pago efectuado a sabiendas del origen ilícito del dinero.
- ✓ Aceptar pagos en metálico, cheques al portador o divisas en condiciones inusuales o no acordadas que resulten provenir de una actividad delictiva.
- ✓ Establecer relaciones, tanto a nivel nacional como internacional, con otras entidades que no proporcionen información adecuada de su legalidad.

Para ello, se ha aprobado un **Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo** que será de obligado cumplimiento para todos los interesados como complemento al presente Código.

7. Derechos laborales

FUNDACIÓN BAVIERA respeta los derechos laborales reconocidos por Ley a todo su personal en relación con los derechos sindicales, condiciones laborales dignas y contractualmente reguladas conforme a las leyes de aplicación tanto a personal nacional como extranjero.

En relación con la contratación de personal con nacionalidad no perteneciente a un país de la UE, se respetarán todo momento sus derechos, pero también las obligaciones en cuanto a comprobar los oportunos permisos de entrada a la UE o de trabajo.

Queda totalmente prohibida cualquier forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción. El empleo ofrecido por **FUNDACIÓN BAVIERA** siempre será promovido libremente y los empleados tendrán plena libertad para renunciar según la normativa aplicable sin que se le obligue a permanecer en la organización de manera forzada o bajo coacción.

Asimismo, quedan totalmente prohibidas las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación por razón de raza, color, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad de origen, extracción social o discapacidad física o mental.

Los procesos de selección se realizarán en función de la capacidad para realizar el trabajo ofertado sin distinción, exclusión o preferencias basadas en otras cuestiones.

Queda igualmente totalmente prohibido, y será sancionado en caso de detectarse, cualquier tipo de acoso en el ámbito laboral.

FUNDACIÓN BAVIERA apoya la erradicación del trabajo infantil que se ha de considerar como una forma de violación de los Derechos Humanos, así se ha establecido como edad mínima para la ocupación de un puesto de trabajo o realizar algún tipo de actividad como pueden ser prácticas o voluntariado en la organización el haber cumplido los 18 años.

En caso de promover o participar en actividades en el extranjero en países en los que la edad legal para desempeñar un trabajo sea inferior a 18 años, se aplicarán estas mismas premisas en el marco del compromiso de la organización en la lucha contra el trabajo de menores de edad.

8. Salud y Seguridad en el trabajo

La Constitución de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) establece el principio de protección de los trabajadores respecto de las enfermedades y de los accidentes del trabajo.

FUNDACIÓN BAVIERA cumple con sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales.

Los trabajadores están obligados al cumplimiento de las normas y medidas en materia de Prevención de Riesgos Laborales con el fin de lograr un entorno de trabajo saludable. En ese sentido, queda terminantemente prohibida la presencia en el lugar de trabajo de cualquier persona que se encuentre bajo los efectos de la droga, alcohol o sustancias alucinógenas, así como ingerirlas y/o consumirlas durante la jornada laboral.

En caso de detectar nuevas situaciones de riesgo para su salud o seguridad, el personal habrá de ponerlo en conocimiento de la Dirección.

9. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas

El Artículo 10 de la Constitución Española establece que *“1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.*

Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.”

Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos: *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.*

“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH).

FUNDACIÓN BAVIERA apoya y respeta la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Quedan totalmente prohibidas manifestaciones u acciones de cualquier tipo que fomenten o promuevan en la organización el odio, hostilidad, discriminación o violencia contra las personas por razón de su pertenencia a aquél, por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, por razones de género, enfermedad o discapacidad.

10. Protección a la infancia y a la adolescencia.

FUNDACIÓN BAVIERA rechaza cualquier tipo de prostitución o promoción de esta, especialmente la prostitución y pornografía infantil, así como el tráfico de niños con objetivos sexuales o la corrupción de menores o abusos sexuales, siendo el bienestar y la protección de nuestros pacientes la máxima

prioridad de todo el personal y de los voluntarios que participen en las acciones promovidas por la organización, tanto a nivel nacional como internacional.

En consecuencia, se han adoptado medidas tendentes a evitar este tipo de conductas y el personal y voluntarios deberán extremar las precauciones ante sospechas de que menores de edad estén bajo algún riesgo de abuso, tanto de prostitución como de cualquier índole.

11. Compromiso con la Protección del Medio Ambiente.

El artículo 45 de la Constitución Española establece que *todos tienen el derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo.*

FUNDACIÓN BAVIERA se compromete a mantener un enfoque preventivo que favorezca la conservación del medio ambiente.

Los empleados están obligados a seguir los procedimientos existentes en la materia y a cumplir con las leyes y regulaciones medioambientales que les afecten en el ejercicio de sus funciones en aquellas actividades que pudieran suponer un alto riesgo para los recursos naturales y el medio ambiente.

Gestionando correctamente los riesgos medioambientales, **FUNDACIÓN BAVIERA** pretende reducir el impacto medioambiental de su actividad.

12. Actuación ante órganos de la inspección.

Todo el personal de **FUNDACIÓN BAVIERA** está obligado a colaborar en todo momento con aquellos órganos de inspección que pudieran requerir información en el marco de un expediente o inspección sobre su actividad.

Las inspecciones más habituales provendrán de organismos como la Agencia Tributaria, Trabajo, Banco de España, Agencia Española de Protección de Datos u otros organismos supervisores del sector en cuyo ámbito presta sus servicios **FUNDACIÓN BAVIERA**.

Por ello ante una inspección, debemos:

- ✓ Una vez tengamos aviso de la visita o llegada de los inspectores, nos aseguraremos de que ese día estarán presentes todos los posibles implicados en poder atender adecuadamente a sus requerimientos.
- ✓ El día de la Inspección, se colaborará en todo momento con los inspectores.
- ✓ Se evitará cualquier maniobra que dilate, dificulte u obstaculice la acción inspectora.

- ✓ Toda entrega de información o decisión que se tome deberá contar con visto bueno de la Dirección y el Patronato que serán los únicos autorizados a entregar documentación.

VI.- PUBLICIDAD DEL CÓDIGO

El presente Código se hará llegar a todos los interesados y estará disponible a través de la página web de **FUNDACIÓN BAVIERA**.

El Código será objeto de las adecuadas acciones de comunicación, formación y sensibilización para su oportuna comprensión y puesta en práctica por parte de todos los implicados.

VII.- CANAL ÉTICO

Todos los destinatarios del presente Código tienen la obligación de informar de cualquier incumplimiento o mala práctica que pudieran observar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Con el objetivo de favorecer la interacción con todos los implicados, se establece como vía de comunicación la utilización del Canal Ético de **FUNDACIÓN BAVIERA**, como canal de comunicaciones o alertas, sugerencias o consultas en todo lo relacionado con la prevención y detección del delito en la organización, a través de la siguiente dirección:

<http://www.fundacionbavieraresponsable.org/>

El Canal es una herramienta de comunicación, accesible a todos los empleados, donantes, voluntarios, colaboradores, proveedores y otros terceros, por el que alertar o comunicar irregularidades, incumplimientos y comportamientos contrarios a la ética y la legalidad.

Todas las partes interesadas, tanto internas como externas, podrán y deberán poner de manifiesto cualquier comportamiento o actuación delictiva o que contravenga la legislación vigente o las normas internas de la organización.

A través de este canal se podrá informar de posibles conductas irregulares como, por ejemplo:

- ✓ Actuaciones irregulares relacionadas con donaciones.
- ✓ Desvío de recursos.
- ✓ Soborno y corrupción.
- ✓ Aspectos contables y de auditoría.
- ✓ Confidencialidad o uso indebido de información de la organización o de donantes.
- ✓ Conflictos de intereses.

- ✓ Acoso laboral, discriminación o malos tratos.

Todas aquellas personas que de buena fe utilicen este canal estarán protegidas contra cualquier tipo de discriminación y penalización por motivo de las comunicaciones que hagan. No obstante, es de subrayar que las denuncias falsas o difamatorias podrán ser objeto de sanción disciplinaria o denuncia.

No se divulgará la identidad del informante a terceros, ni a la persona presuntamente implicada, a excepción de que sea necesaria su divulgación a las personas pertinentes implicadas en cualquier investigación posterior o procedimiento judicial que se abra como consecuencia de la investigación llevada a cabo.

VIII.- SISTEMA DISCIPLINARIO

En caso de detectarse un incumplimiento de las normas de conducta establecidas en el presente Código Ético, y una vez investigados y evaluados los hechos, se actuará de forma inmediata y se adoptarán las medidas disciplinarias que procedan en el ámbito laboral y que serán independientes de cualquier otro procedimiento judicial que pueda dirigirse contra el implicado.

En caso de que existan suficientes indicios de la existencia de un delito, los hechos serán igualmente comunicados a la autoridad competente (fiscalía y demás órganos judiciales).

El Régimen Disciplinario queda configurado por la legislación laboral vigente aplicable y, en especial, por el Estatuto de los Trabajadores y el convenio colectivo de aplicación en razón su actividad y sector, esto es el Convenio del Sector de Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia Sanitaria, Consultas y Laboratorios de Análisis Clínicos de la Comunidad de Madrid.

IX.- APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El Código Ético es aprobado por el Patronato y entra en vigor en el día de su aprobación y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.